

ORD. : 000112

ANT. : Solicitud de Información Pública,  
recurrente Sr. Claudio Gil Rebolledo,  
ingreso Transparencia 14 de enero de  
2020.

MAT. : Da respuesta a solicitud de Información  
Pública por Ley 20.285.

-----/  
QUINTERO, 10 FEB. 2020

DE : SR. ALCALDE I. MUNICIPALIDAD QUINTERO

A : SR. CLAUDIO GIL REBOLLEDO

-----  
Junto con saludarle, y en atención a su presentación de antecedente ingresada a través del sitio web de la municipalidad, con fecha 14 de enero de 2020, en que requiere *"carpeta por mi presentada, por denuncia de accidente sufrido por mi madre la que remite el reclamo doña Cruz del Carmen Rebolledo Cañete, la que tuvo accidente en enero 2019 por mala ejecución de trabajos en Loncura"*, conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 20.285, vengo en comunicar a usted el pronunciamiento del infrascrito sobre la misma.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, le comunico que, de acuerdo a lo solicitado por usted, se deniega el acceso a la información fundado en el artículo 21 numeral 2 de la Ley de Transparencia, donde se establece que se podrá denegar el acceso a la información *"cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte derechos de las personas, particularmente tratándose de seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico"*.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

1. Sr. Claudio Gil Rebolledo
2. Alcaldía
3. Secretaría Municipal
4. Transparencia

  
MCP/YGS/RF/cvg